

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES 14 DE NOVIEMBRE DE 1944.

NÚMERO 9552

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE SALUBRIDAD Y OBRAS PÚBLICAS
Resuelto N° 1283 de 26 de Octubre de 1944, por el cual se concede un permiso.
Resuelto N° 1293 de 26 de Octubre de 1944, por el cual se concede un permiso.
Contrato N° 148 de 20 de Octubre de 1944, celebrado entre el Gobierno y el señor Roberto E. González.
Contrato N° 149 de 27 de Octubre de 1944, celebrado entre el Gobierno y el señor Luis Manuel Hernández.

Informe de las Cuentas y Planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General de la República durante el mes de Mayo de 1944.

Movimiento de la Oficina de Registro de Propiedad.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Salubridad y Obras Públicas

CONCEDENSE PERMISOS

RESUELTO NUMERO 1283

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resuelto número 1283.—Panamá, 26 de Octubre de 1944.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor José Angel Martínez, panameño, mayor de edad, casado, comerciante, natural y vecino del distrito de Penonomé, con residencia en el lugar de "U", comprensión del Corregimiento de Toabré, y portador de la cédula de identidad personal N° 42-1195, solicita a este Ministerio, con memorial fechado el 20 de octubre del año en curso, que se le otorgue el permiso correspondiente para vender medicinas de patente en su establecimiento comercial ubicado en dicho lugar;

Que se han llenado las formalidades exigidas por el artículo 29 de la Ley 24 de 1941,

RESUELVE:

Conceder al señor José Angel Martínez, de generales arriba anotadas, el permiso correspondiente para vender medicinas de patente en su establecimiento comercial ubicado en el lugar de "U", comprensión del Corregimiento de Toabré, distrito de Penonomé, provincia de Coclé.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
JUAN GALINDO.

El Primer Secretario del Ministerio,
Alberto A. Boyd.

RESUELTO NUMERO 1293

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resuelto número 1293.—Panamá, 26 de Octubre de 1944.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Lorenzo Ignacio Martínez, pana-

meño, mayor de edad, soltero, comerciante, con residencia en "Boca de Urecillo", comprensión del Corregimiento de Toabré, distrito de Penonomé, y portador de la cédula de identidad personal número 11-7075, solicita a este Ministerio, con memorial fechado el 14 de octubre del año en curso, que se le otorgue el permiso correspondiente para vender medicinas de patente en su establecimiento comercial ubicado en dicho lugar;

Que se han llenado los requisitos exigidos por el artículo 29 de la Ley 24 de 1941,

RESUELVE:

Conceder al señor Lorenzo Ignacio Martínez, de generales arriba anotadas, el permiso correspondiente para vender medicinas de patente en su establecimiento comercial ubicado en "Boca de Urecillo", comprensión del Corregimiento de Toabré, distrito de Penonomé, provincia de Coclé.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
JUAN GALINDO.

El Primer Secretario del Ministerio,
Alberto A. Boyd.

CONTRATOS

CONTRATO NUMERO 148

Entre los suscritos, a saber: Juan Galindo, portador de la cédula de identidad personal N° 47-23417, Ministro de Salubridad y Obras Públicas, en nombre y representación del Gobierno Nacional, por una parte, que en adelante se llamará El Gobierno, y el señor Roberto E. González, portador de la cédula de identidad personal N° 47-21839, en su propio nombre, por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará El Contratista, se ha celebrado el siguiente contrato:

Primero: El Contratista se compromete a terminar totalmente el Orfanato de María Auxiliadora en la ciudad de Chitré, Provincia de Los Santos, de acuerdo con el Plano N° D-6-2433, preparado por la Sección Técnica del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, y a base de las especificaciones especiales, generales y técnicas arregladas por la misma Sección para dicha obra. Es entendido que el Contratista suministrará todos los materiales, equipos, mano de obra, transportes, herramientas, etc., necesarios para la terminación del Orfanato mencionado.

Parágrafo: El Contratista se compromete, con el fin de dar impulso a la industria nacional y con la condición previa de que rijan precios razonables, a usar en la obra de que trata el pre-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA: TALLERES
Calle 11 Oeste, No 2.—Tel. 2647 y Imprenta Nacional.—Calle 11
1064.—Apartado Postal No 137 Oeste No 2

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte No 36

PARA SUSCRIPCIONES: VER EL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

sente contrato, tejas de las fabricadas en Chitré, Provincia de Los Santos.

Segundo: El Gobierno le dará al Contratista todas las facilidades que haya menester para la consecución de los materiales, equipo y combustible a utilizarse en la obra de que se trata: pero en el entendimiento de que será a costo y riesgo del Contratista.

Tercero: El Contratista iniciará los trabajos en los diez (10) primeros días siguientes a la firma del Contrato y deberá entregar la obra debidamente terminada dentro de los noventa (90) días hábiles después de la aprobación del Contrato.

Cuarto: El Gobierno reconoce y pagará al Contratista como única remuneración por los trabajos expresados en la primera cláusula de este contrato, y con arreglo a la propuesta que el Contratista presentó en la Contraloría General de la República el 6 de Septiembre en curso, la cantidad de veinticinco mil balboas, la obra terminada a entera satisfacción y después que el Contratista presente la cuenta correspondiente.

Parágrafo: El Contratista podrá presentar cuentas por sumas parciales en proporción al progreso de la obra; estos pagos se harán durante los cinco (5) primeros días de cada mes y se basarán en la valorización del trabajo efectuado. Para tales efectos se tendrán en cuenta los informes rendidos dentro de los últimos cinco (5) días del mes por el Inspector del Gobierno encargado de la inspección de dichos trabajos.

Quinto: El Contratista deberá prestar al momento de firmarse este Contrato, y como condición previa, una fianza por la suma de doce mil quinientos balboas (B. 12.500.00) en forma de bono o garantía de una Compañía aceptable por el Gobierno, a objeto de asegurar el fiel cumplimiento de las disposiciones de este Contrato. La fianza también se podrá prestar en efectivo.

Sexto: El Contratista se hará responsable de cualquier accidente de trabajo que ocurra durante el cumplimiento del presente Contrato.

Séptimo: El Gobierno, por intermedio de un Inspector, inspeccionará la obra en todo momento y el Contratista está obligado a prestarle todas las facilidades necesarias para la inspección, tales como acceso a la obra, etc.

Octavo: Este Contrato requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Para constancia, se extiende y firma este documento en la ciudad de Panamá, a los 20 días del

mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Contratista,

Roberto E. González.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,

JUAN GALINDO.

Aprobado:

Ricardo Marciacq,
Contralor General.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Panamá, 20 de Octubre de 1944.

Aprobado:

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
JUAN GALINDO.**CONTRATO NUMERO 149**

Entre los suscritos, a saber: Juan Galindo, Ministro de Salubridad y Obras Públicas, en nombre y representación del Gobierno Nacional, por una parte, que en adelante se llamará El Gobierno, y el señor Luis Manuel Hernández, mayor, en su propio nombre, por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará El Contratista, se ha celebrado el siguiente contrato:

Primero: El Contratista se compromete a confeccionar los planos y especificaciones para la construcción de un edificio para el Colegio de María Auxiliadora, en los terrenos que el Gobierno posee en el Barrio de la Exposición, de esta ciudad, de acuerdo con las normas aquí establecidas, teniendo en cuenta siempre que el edificio que se desea debe ser de la mayor sencillez posible, eliminando mosaicos, azulejos, cerámicas y todo otro material superfluo que pueda contribuir al encarecimiento de la obra.

Segundo: La obra a que se hace referencia en el artículo anterior constará de las siguientes dependencias:

Planta Alta:

4 dormitorios para niñas (50 camas cada uno)
1 dormitorio para monjas (15 camas cada uno)

Enfermería para monjas

Enfermería para niñas

2 dormitorios para visitas

Servicios sanitarios.

Planta Baja:

A un lado: Recibidor

Dirección

Secretaría

A otro lado: Portería

3 salones grandes para Modiste-

ría, Bordado, Costura

6 aulas para clases

Servicios sanitarios

Aula Máxima

Estudio para monjas

Comedor para monjas

Cocina

Comedor para niñas

Lavandería

Capilla

Tercero: Antes de proceder a la confección definitiva de los planos y especificaciones, el Contratista someterá a la consideración y aprobación

del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, un ante proyecto de la obra a que se refiere el artículo primero.

Cuarto: Los planos y especificaciones constarán de los siguientes elementos:

- a) Arquitectura
- b) Estructura
- c) Electricidad
- d) Plomería
- e) Especificaciones Especiales.

A) *Arquitectura*: La arquitectura comprenderá:

- a) Distribución y dimensiones de cada planta indicando los materiales que se han de emplear.
- b) Todas las fachadas y detalles necesarios de las mismas escalas convenientes.
- c) Secciones transversales y longitudinales.
- d) Plano arquitectónico del techo, mostrando los declives, desagües, etc.
- e) Detalles arquitectónicos que incluyan además de otros elementos, puertas, marcos, ventanas, rejas, molduras, etc.

B) *Estructura*: La estructura comprenderá:

- a) Plano de los cimientos indicando la resistencia del terreno con los detalles de las fundaciones, ilustrando claramente el funcionamiento de los distintos elementos estructurales.
- b) Plano del envigado de cada planta con detalle de vigas, losas, columnas, muros, etc., indicando claramente el funcionamiento de todos los elementos estructurales.
- c) Envigado y estructura del techo y cielo raso, con los detalles correspondientes, indicando claramente el funcionamiento de todos los elementos estructurales.
- d) *Resistencia de los materiales y sobrecarga*: Los planos estructurales deben indicar la sobrecarga usada en el diseño de la estructura, la resistencia asumida para cada material y todos los demás coeficientes, etc., que hayan servido de base para el diseño.

C) *Electricidad*: La electricidad consistirá en la localización mediante signos convencionales de las luces, suiches, toma-corrientes, timbres, etc.

D) *Plomería*: La plomería consistirá en la localización mediante signos convencionales de los artefactos, tales como excusados, lavamanos, etc.

E) *Especificaciones Especiales*: Las especificaciones especiales indicarán en detalle la clase y calidad de materiales a usarse, la forma como deberán emplearse y los "standards" que deberán seguirse para la ejecución de la obra.

Quinto: El Contratista se compromete a suministrar para los archivos del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, copia de los cálculos estructurales.

Sexto: El Contratista se compromete a entregar los originales de los planos completamente terminados y copia de las especificaciones, dentro de un plazo no mayor de seis (6) meses.

Séptimo: El Gobierno se compromete a suministrar al Contratista un plano indicando la ubicación y área del terreno donde habrá de erigirse la obra, así como también la topografía del mismo.

Octavo: El Gobierno se compromete a pagar el valor de los planos y especificaciones a que se refiere este Contrato, de acuerdo con la tarifa siguiente: el 3% del valor de la construcción siempre que éste no exceda de B. 100.000.00 y el

2½% del valor de la construcción cuando la misma exceda de la suma anterior. Cuando el valor de la construcción exceda de B. 1000.000.00, el Contratista en ningún caso recibirá menor suma del valor que resulte al aplicar la tarifa del 3% a la suma límite de B. 100.000.00.

Noveno: El Gobierno ha destinado para la realización de la obra a que se refiere este Contrato, la suma de B. 150.000.00 (ciento cincuenta mil balboas), y por tanto el Contratista procurará, hasta donde ello sea posible, proyectarla de suerte que su costo no exceda de la suma anterior.

Décimo: Se tomará como valor total de la obra la propuesta más baja que se reciba, si la obra es abierta a licitación pública, y en caso de que ésta sea ejecutada por administración, el presupuesto que confeccione la Sección de Fiscalización del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.

Undécimo: Este Contrato requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Para mayor constancia, se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Contratista,

Luis Manuel Hernández,
Céd. N° 28-18052.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
JUAN GALINDO.

Aprobado:

Ricardo Marciacq,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Panamá, 27 de Octubre de 1944.

Aprobado:

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
JUAN GALINDO.

CONCURSO DE CATEDRAS EN LA UNIVERSIDAD INTERAMERICANA

La Universidad Interamericana abre concurso, de acuerdo con el Decreto N° 720 de 17 de Noviembre de 1943, para proveer las siguientes cátedras mínimas:

*de Higiene Social, de Epidemiología,
de Bacteriología práctica y de
Estadística Vital.*

Los aspirantes deberán presentar a la Secretaría de la Universidad hasta el día 10 de Noviembre a las 4 p.m. los documentos comprobatorios de su preparación e idoneidad, acompañados de una breve nota descriptiva de los mismos, así como de sus títulos de Doctor o de Master.

I N F O R M E

de las Cuentas y Planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General
de la República durante el mes de Mayo de 1944.

15697. Colector del Canal de Panamá. Suministro de agua a distintos departamentos del gobierno nacional. S. y O. P.	10.188.90	5743. Materiales. S. y O. P.	44.00
15697. Colector del Canal de Panamá. Materiales y servicios prestados al Min. de H. y T. Ord. 13543, 14359, 13148. 14370.	12.729.79	15712. Union Oil Co. of California. Ord. 2142. 15 tanques de aceite Diesel. S. y O. Públicas.	88.69
15698. Nariño Rivera Cajar. Lote de terreno en Boquete No. 852. S. y O. P.	8.385.00	15712. Union Oil Co. of California. Ord. 2950. Lubricantes. S. y O. P.	851.28
15699. Mario Galindo y Cia., S. A. Ord. 13864. Materiales. A. y C.	1.256.16	15712. Union Oil Co. of California. Ord. 14873. 25 barriles de aceite. S. y O. P.	169.25
15699. Mario Galindo y Cia., S. A. Ord. 14383. Materiales. A. y C.	170.24	15712. Union Oil Co. of California. Ord. Lubricantes. S. y O. P.	513.00
15699. Mario Galindo y Cia., S. A. Ord. 13311. Materiales. A. y C.	51.20	15712. Union Oil Co. of California. Ord. 14091. 25 barriles de aceite. S. y O. P.	169.12
15700. Cristian Estribi. Parte del contrato celebrado con la Sección de Caminos el 26 de Octubre de 1943. S. y O. P.	1.000.00	15713. Cia. de Navegación y Tierras Elliot, S. A. Flete marítimo desde Panamá a Pedregal de materiales. S. y O. P.	370.00
15701. Cardoze & Lindo, S. A. Ord. 2104. Materiales. S. y O. P.	77.40	15713. Cia. de Navegación y Tierras Elliot, S. A. Flete marítimo desde Panamá a Pedregal de materiales. S. y O. P.	4.08
15701. Cardoze & Lindo, S. A. Ord. 2047. Materiales. S. y O. P.	30.88	15714. Ricardo A. Miró. Ord. 15488. 4 galones de pintura blanca. S. y O. P.	13.60
15701. Cardoze & Lindo, S. A. Ord. 1714. Materiales. S. y O. P.	20.00	15714. Ricardo A. Miró. Ord. 2017. Pinturas. S. y O. P.	98.00
15702. C. A. Mindreau, S. A. Ord. 14901. Materiales. S. y O. P.	48.64	15715. Servicios Lewis, S. A. Ord. 14689. 6 prensadoras para archivar. R. E.	36.60
15703. West India Oil Co., S. A. Ord. 2129. 3 tanques de aceite. S. y O. P.	53.97	15716. Augusto S. Boyd. Alquiler del local que ocupa la Oficina de Turismo del Ministerio de A. y C. durante Abril de 1944. A. y C.	80.00
15704. Banco Nacional. Para cubrir el vencimiento de los intereses de los Bonos de Inversión y Ahorro en circulación, correspondiente al trimestre terminado de 1 de Junio de 1944. Cupón No. 11.	2.739.15	15717. Cia. de Ventas al por Mayor de Llantas y Accesorios. Ord. 2016, 2023, 2106, 2117, 2123, 2134, 2135, 2144, 1957, 2003, 2012, 2153. Materiales. S. y O. P.	1.253.16
15704. Banco Nacional. Para comprar un giro a favor de "Bank of the Manhattan Co." 40 Wall Street, N. Y., en pago de los servicios prestados por esa institución como depositario de los Bonos del 5%. Dentro del plan. H. y T.	2.313.35	15718. Company & Corro Cia. Ltda. Ord. 2072, 2064, 2067, 1967. Maderas. S. y O. P.	301.11
Mayo 23		15719. Mario Preciado & Cia. Ltda. Ord. 16409. U. de Oficina. A. y C.	1.250.00
15705. Helmuth Stahl D. Viáticos de Abril de 1944. S. y O. P.	36.00	15719. Mario Preciado & Cia. Ltda. Ord. 11032. U. de Oficina. S. y O. P.	28.80
15706. David Samudio A. Viáticos de Mayo de 1944. S. y O. P.	20.00	15719. Mario Preciado & Cia. Ltda. Ord. 14626, 14680, 15978. U. de Oficina. S. y O. Públicas.	64.25
15707. Garcilazo Gutiérrez. Viáticos durante Marzo de 1944. S. y O. P.	31.00	15719. Mario Preciado & Cia. Ltda. Ord. 14639, 14647, 14649, 15265. U. de Oficina. S. y O. P.	29.60
15708. Elias B. Gorrichátegui. Ord. 2157. Trabajos ejecutados. S. y O. P.	85.00	15719. Mario Preciado & Cia. Ltda. Ord. 14702. U. de Oficina. S. y O. P.	2.50
15708. Elias B. Gorrichátegui. Ord. 2154. Trabajos ejecutados. S. y O. P.	91.80	15720. Cecilio G. Sterling. Ord. 1952, 1981, 1993. Materiales. S. y O. P.	62.00
15709. Agencias Pan-Americanas, S. A. Ord. 2151. Materiales. S. y O. P.	4.540.00	15720. Cecilio G. Sterling. Ord. 2065. Materiales. S. y O. P.	4.50
15710. Cia. Panameña de Muebles, S. A. Ord. 14125. Vidrios. S. y O. P.	221.00	15721. M. E. Melo, Director Jefe de la Sección de Agricultura e Indust. Agrícola. Viáticos de Febrero, Marzo y Abril de 1944.	60.00
15710. Cia. Panameña de Muebles, S. A. Ord. 15612. Vidrios. S. y O. P.	113.50	15722. Instituto Nal. (Gastos Menudos). Gastos Menudos del 9 de Febrero al 16 de Mayo de 1944. Educación.	32.55
15710. Cia. Panameña de Muebles, S. A. Ord. 14642. Vidrios. S. y O. P.	162.00	15723. Guillermo E. Quijano. Ord. 15813. 34.140 cuadernos de dibujos. Educ.	2.703.20
15710. Cia. Panameña de Muebles, S. A. Ord. 14547. Vidrios. S. y O. P.	113.50	15724. Juan Antonio de Sedas. Res. 2763. Dev. de Derechos pagados. H. y T.	17.00
15710. Cia. Panameña de Muebles, S. A. Ord. 15951. Vidrios. S. y O. P.	52.50	15725. Justo Fabio Arosemena. Res. 2720. Dev. de Derechos pagados. H. y T.	22.00
15711. Cia. Roberto Wilcox Inc. Ord. 10387, 10388, 9766, 9610. Materiales. S. y O. P.	271.64	15726. Joaquín Castillo. Viáticos 21 y 22 de Abril y 2 y 3 de Mayo de 1944. S. y O. Públicas.	7.00
15711. Cia. Roberto Wilcox Inc. Ord. 1818, 1798, 1908, 1907. Materiales. S. y O. Públicas.	680.60	15727. Campo E. Albarracín. Alimentos suministrados a empleados de S. y O. P.	55.00
15711. Cia. Roberto Wilcox Inc. Ord. 7353. Materiales. S. y O. P.	186.72	15728. Cia. de Transportes Ferguson. End. a J. P. A. Transporte de David a Panamá. S. y O. P.	10.00
15711. Cia. Roberto Wilcox Inc. Ord. 8306. Materiales. S. y O. P.	55.00	15728. Cia. de Transportes Ferguson. End. a José Pérez Angulo. Transporte de Panamá a David a detenidos. S. y O. P.	10.00
15711. Cia. Roberto Wilcox Inc. Ord. 3230. Materiales. S. y O. P.	7.00	15729. The Tropical Radio Telegraph Co. Envío de mensajes radiográficos por el Min.	

de S. y O. P. durante Abril de 1944.	8.77	15750. The Star and Herald Co. Por la publicación de Avisos "Exposición de trabajos de cursos nocturnos", del 29 al 31 de Enero de 1944. Educ.	18.00
15730. Cia. Panameña de Muebles, S. A. Ord. 15292. Vidrios. S. y O. P.	106.25	15750. The Star and Herald Co. Aviso Internado en el Liceo de Señoritas del 25 al 27 de Abril de 1944. Educ.	7.20
15730. Ricardo A. Morales G. Ord. 2178. 1 carro Plymouth Sedán Mod. 1941. S. y O. Públicas	1.550.00	15750. The Star and Herald Co. Aviso Cursos nocturnos Escuela Artes y Oficios, del 16 al 18 de Abril y Aviso de Matricula de los Planteles Oficiales, del 16 al 18 de Abril de 1944. Educ.	28.80
15732. Estación Antón. Gasolina y aceite al Dept. de Ingeniería de Construcciones durante Marzo de 1944. S. y O. P.	41.50	15750. The Star and Herald Co. Aviso Concurso a Becas para los E. U., publicado el 25 al 27 de Abril de 1944. Educ.	18.00
15733. Almacenes Martinz, S. A. Ord. 15546, 15786, 15797, 15798, 15840, 15874, 15919, 14510. Materiales. S. y O. P.	961.25	15751. Guardia y Cia. Ltda. Alquiler del local que ocupa la Oficina del Control de Precios del Min. de A. y C. durante el mes que venció el 31 de Abril de 1944. A. y C.	80.00
15734. Novey & Lutrell Inc. Ord. 14743, 14571, 14878, 14574, 15673. Materiales. S. y O. P.	38.53	15752. Sección de Agricultura e Ind. Agrícolas. 16 rollos de alambre de púas para los baños garrapaticidas de la Prov. de Colé. A. y C.	152.00
15735. Retiro Matias Hernández. T. Nal. Ord. 4959. 3 escobas. G. y J.	1.50	15753. Alfonso Alonso. Por el transporte de materiales al Instituto Nal. de Agricultura de Divisa. A. y C.	65.00
15735. Retiro Matias Hernández. T. Nal. Ord. 246. 2 docenas de escobas corrientes. G. y Justicia	12.00	15754. Mario Galindo y Cia., S. A. Ord. 15291. Materiales. S. y O. P.	5.30
15735. Retiro Matias Hernández. T. Nal. Ord. 14924, 15999. Materiales. G. y J.	9.60	15755. Mueblería El Esfuerzo. (Victor Moreno C.) Ord. 2100. 6 sillas paradas de caoba. S. y O. P.	42.00
15736. Cia. de Productos de Arcilla, S. A. Ord. 13891. Materiales. S. y O. P.	19.50	15756. Roberto Lewis. Mensualidad de Mayo relativas a las pinturas decorativas para el Aula Máxima de la Escuela Normal de Santiago. S. y O. P.	150.00
Mayo 24		15757. Pedro Cisneros. Pago final por el suministro de materiales y mano de obra en la construcción de 30 bancas para las escuelas de la Provincia Escolar de Santiago. Educación.	127.50
15737. Cruz Cárcamo. Transporte de material de construcción a la Escuela Benjamín Quintero de Taboga. S. y O. P.	33.85	15758. Rodrigo O. de León. Ord. 15492. 20 galones de agua "Caribe". Educ.	20.00
15738. C. G. Hasey y Co., S. A. Botica Javillo. Ord. 14995. 4 gruesas de taponés de corcho. S. y O. P.	2.80	15759. Cándido Iglesias R. Trabajos de reparación. Educ.	75.00
15739. Cardoze & Lindo, S. A. Ord. 15019. Materiales. S. y O. P.	37.50	15760. Octavio Valencia. Ord. 15016. 2 docenas de escobas. G. y J.	20.00
15739. Cardoze & Lindo, S. A. Ord. 8188. 50 máquinas exterminadoras de arrietas "Buffalo Suier" de manigueta. A. y C. 15740. Villanueva y Tejeira Cia. Ltda. Ord. 15149. Materiales. S. y O. P.	1.200.00	15760. Octavio Valencia. Ord. 15638. 1 docena de escobas. G. y J.	5.60
15741. Farmacia Preciado. Ord. 14969. Medicinas. S. y O. P.	1.00	15761. Cia. de Navegación y Tierras Elliot. Flete marítimo desde Panamá a Pedregal, de mercancías. G. y J.	20.00
15742. Hasmo, S. A. Ord. 15472. Llantas y tubos. S. y O. P.	62.01	15762. C. González Revilla y Hno. (David). Alumbrado suministrado al Fomento Agrícola de David, durante Enero y Marzo de 1944, y por el servicio de energía de la Bomba de agua durante Enero a Marzo de 1944. A. y C.	234.66
Mayo 24		15762. C. González Revilla y Hno. (David). Hielo suministrado a la Oficina Asesora Agrícola de David durante Enero a Marzo de 1944.	12.86
15743. Cristóbal Cedeño. Res. 2729. Dev. de Depósito de Garantía. H. y T.	15.00	15763. Casa Richa. Ord. 16509. U. de Oficina. A. y C.	4.50
15744. Baltazar Tejeira (Bazar Zarati). Materiales suministrados para el servicio de las distintas escuelas de la Provincia Escolar de Penonomé. Educación.	22.47	15763. Casa Richa. Ord. 15063. 1 bandera nacional. G. y J.	10.50
15745. Arias y Cia. (David). Materiales suministrados a Diseños y Construcciones durante Marzo de 1944. S. y O. P.	288.35	15764. The Chase National Bank of The City of N. Y. Sucursal de Panamá. Giro de los Sres. Allis Chalmers Manufacturing Co. Milwaukee, Wis., correspondiente a muestra sobrante N° 176336; que cubre un embarque de 3 cajas de repuestos para tractores. Ord. 8441. A. y C.	184.16
15746. Victor M. Almagué. Suministro de alimentos y hospedaje a los empleados de S. y O. P. (Hotel Panamá)	21.30	15765. 72793. José A. Carrasquilla, Vacunador Oficial. Viáticos durante Abril de 1944. A. y C.	31.25
15747. Ricardo A. Miró. Ord. 15367. 3 galones de minio. S. y O. P.	16.50	15766. Benigno Rivera E. Vacunador Oficial. Viáticos durante Abril de 1944. A. y Comercio.	13.25
15748. Ricardo A. Miró. Ord. 15312. 5 galones de aceite. S. y O. P.	11.25	15767. Cia. Nal. de Autos y Acc. End. a West India Oil Co. Gasolina y aceite a los carros de A. y C. durante Abril de 1944. A. y Comercio	38.50
15748. Servicio de Auto de Omphroy, S. A. Ord. 11831. Llantas y tubos. (36). G. y Justicia	288.00		
15748. Servicio de Auto de Omphroy, S. A. Ord. 11908, 11910. Materiales. G. y J.	114.04		
15749. Farmacia Selecta. Ord. 15895. Medicinas. Educación.	4.00		
15749. Farmacia Selecta. Ord. 14442. U. de Oficina. Educación.	11.00		
15750. The Star and Herald Co. Publicación de Aviso para Concurso a Becas. Min. de A. y C. el 2, 5 y 9 de Abril de 1944. A. y Comercio.	21.60		
15750. Por la confección de 22 clisés. A. y Comercio.	55.50		
15750. The Star and Herald Co. Aviso Beca para los E. U. "Geodesia" publicado el 28 al 30 de Abril de 1944. Educación.	23.40		
15750. The Star and Herald Co. Aviso Matricula Instituto Nacional publicado el 21 al 23 de Abril de 1944. Educ.	12.60		
15750. The Star and Herald Co. Por la confección de clisés y dibujos. Educación.	10.00		

Mayo 24		
15768. Union Oil Co. of California. Ord. 13755, 13776. Lubricantes y combustibles para el Instituto Nal. de Agricultura de Divisa.....	4.815.00	
15768. Union Oil Co. of California. Ord. 15204. Lubricantes y combustibles para el Fomento Agrícola de Los Santos. A. y C..	1.818.21	
15769. Luis C. Castellero Vacunador Oficial. Viáticos de Abril de 1944. A. y C.....	12.25	
15770. José Nelson E. Vacunador Oficial. Viáticos de Abril de 1944. A. y C.....	10.00	
15770. José Nelson E. Vacunador Oficial. Transporte de cajas de suero porcino y un tanque de kerosene del pueblo de Guararé al de Tonosí. A. y C.....	18.00	
15770. José Nelson E. Vacunador Oficial. Viáticos de Abril de 1944. A. y C.....	14.00	
15771. Lorenzo Delgado T. Viáticos durante Abril de 1944. A. y C.....	22.75	
15772. Pastor Solís Jr. Vacunador Oficial. Viáticos de Abril de 1944. A. y C.....	16.00	
15773. Rubén Salerno. Vacunador Oficial. Viáticos durante Abril de 1944. A. y C. . .	17.50	
15774. José Nieves Pérez. Por la construcción de 500 metros lineales de cerca en la carretera Transistmica en las propiedades de la Sra. Teresa Vallarino y la Cía. Icaza. S. y O. P.....	100.00	
15775. Hilario Vásquez B. Vacunador Oficial. Viáticos durante Abril de 1944. A. y Comercio	19.25	
15776. Eladio Roca. Vacunador Oficial. Viáticos durante Abril de 1944. A. y C. . .	21.00	
15777. Manuel de J. Iglesias. Vacunador Oficial. Viáticos durante Abril de 1944. A. y Comercio	12.25	
15778. Francisco Damián. Ord. 14124. Mobiliario. G. y J.....	102.00	
15779. Simón Silvestre. Endosada a Aquileo Rodríguez. Ord. 15116. Medicinas. G. y Justicia.....	150.00	
15780. Nueva Campana. Ord. 15420. Mercancías. G. y J.....	3.20	
15781. Jorge Luis Mackay. Ord. 16284. 1 clarinete. G. y J.....	275.00	
15782. Sastrería Bazar Francés. Ord. 13388. 500 uniformes de kaki. G. y J.....	2.185.00	
15783. Corp. Universal de Exportación. Ord. 13159. Por 22.384 3/4 yardas de tela khaki 39" Vat Army Sanforized. G. y J....	24.164.27	
15784. Pan-American Airways Inc. Correo transportado durante el período entre el 15 y el 30 de Abril de 1944. G. y J.....	4.130.64	
15785. Banco Nacional. Para cargar a la Cuenta Corriente del Bienio el pago efectuado por intermedio del Banco Nal. al Cónsul de Panamá en N. O., para la compra de sementales. A. y C.....	1.610.60	
15786. Eduardo Berguido. Viáticos como Auditor de la Contraloría Gral. en la Provincia de Chiriquí, durante Mayo de 1944. H. y T.....	50.00	
15787. Virgilio E. Pinzón, Economista de la Com. Demarcadora de Límites entre Panamá y Costa Rica. Reintegrar el valor de los gastos efectuados por la Com. Demarcadora de Límites entre Panamá y Costa Rica. R. Exteriores.....	2.466.05	
15788. Intendente General de la Pol. Nal. Gastos Menudos del Cuerpo de Policía Nacional hasta el 18 de Mayo de 1944. G. y Justicia.....	42.25	
15788. Intendente General de la Pol. Nal. Gastos Menudos del Cuerpo de Policía Nacional hasta el 18 de Mayo de 1944. G. y Justicia	25.25	
15788. Intendente General de la Pol. Nal. Gastos Menudos del Cuerpo de Policía Nacional hasta el 18 de Mayo de 1944. G. y Justicia	150.25	
15788. Intendente General de la Pol. Nal. Gastos Menudos del Cuerpo de Policía Na-		
cional hasta el 18 de Mayo de 1944. G. y Justicia	200.20	
15788. Intendente General de la Pol. Nal. Gastos Menudos destinados al servicio de prisioneros de Guerra y sus custodias hasta el 18 de Mayo de 1944. G. y J.....	40.10	
15788. Intendente General de la Pol. Nal. Gastos Menudos para atender al pago de pasajes de detenidos y sus custodias hasta el 18 de Mayo de 1944. G. y J.....	21.00	
15788. Intendente General de la Pol. Nal. Gastos Menudos para atender al pago de pasajes de detenidos y sus custodias hasta el 18 de Mayo de 1944. G. y J.....	78.25	
15788. Intendente General de la Pol. Nal. Gastos Menudos al Servicio de la Intendencia Gral. de la Policía Nacional hasta el 18 de Mayo de 1944. G. y J.....	174.00	
15789. Sección de Construcción y Conservación de Caminos y Muelles. T. Nacional. Gasolina y aceite a los carros de la Policía Nal. durante Febrero de 1944. G. y J.....	1.105.32	
15789. Sección de Construcción y Conservación de Caminos y Muelles. T. Nacional. Gasolina y aceite a los carros de la Policía Nacional durante Enero de 1944. G. y J....	1.183.76	
MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO		
RELACION		
de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 8 de Noviembre de 1944.		
As. 4328: Escritura No. 216 de 13 de Abril de 1944, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se protocoliza unos documentos de la Logia Royal King Hiram Templo No. 14.		
As. 4329: Escritura No. 1686 de 19 de Septiembre de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual Luis Eduardo Garrido Solari vende a Dora Isabel Garrido Solari dos fincas, y la compradora asume el pago de los gravámenes que pesan sobre una de ellas. También la compradora declara la construcción ed unas mejoras.		
As. 4330: Escritura No. 195 de 9 de Octubre de 1944, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual José M. Grimaldo V. vende a Eugenia Arnaes una finca en el Distrito de Penonomé.		
As. 4331: Escritura No. 1965 de 6 de Noviembre de 1944, de la Notaría Segunda, por la cual Dolores Saavedra de Chambonnet confiere poder general a su esposo Carlos Antonio Chambonnet.		
As. 4332: Escritura No. 1971 de 7 de Noviembre de 1944, de la Notaría Primera, por la cual Jorge Eduardo Boyd vende dos fincas de su propiedad a Carlos Antonio Chambonnet, quien constituye hipoteca a favor de Rómulo Belisario Augusto Uribe y Delia Arosemena de Uribe.		
As. 4333: Escritura No. 996 de 7 de Noviembre de 1944, de la Notaría Segunda, por la cual Javier Díaz Rdriguez confiere poder general a Julio Quijano.		
As. 4334: Oficio No. 1071 de 18 de Octubre de 1944, del Juzgado 4º Municipal de Panamá, por el cual se ordena la cancelación de la fianza hipotecaria otorgada por José Tereso Calderón Bernal sobre la finca No. 15.234 de la Provincia de Panamá.		
As. 4335: Oficio No. 339 de 9 de Agosto de 1944, del Juzgado 5º de Panamá, por el cual se ordena la cancelación de la fianza hipotecaria otorgada por José Tereso Calderón Bernal sobre la finca No. 15.234 de la Provincia de Panamá.		
As. 4336: Escritura No. 1969 de 6 de Noviembre de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual María Donato de Macrini declara la construcción de una casa en un lote de terreno de propiedad del Bazar Francés, situado en La Carrasquilla, Sabanas de esta ciudad.		
As. 4337: Escritura No. 83 de 28 de Octubre de 1944, de la Notaría del circuito de Bocas del Toro, por la cual Ah Nam vende una casa de su propiedad ubicada en la ciudad de Bocas del Toro, a Lau Tu On.		

As. 4338: Escritura No. 998 de 8 de Noviembre de 1944, de la Notaría Segunda, por la cual Alice Jones vende a Thelma de Boissiere de Rose una casa situada en este distrito.

As. 4339: Escritura No. 192 de 7 de Octubre de 1944, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de José Sabas López.

As. 4340: Escritura No. 194 de 7 de Octubre de 1944, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual Sebastiana López viuda de Montenegro vende a Generoso Emiliano Carles Guardia varios bienes en La Pintada.

As. 4341: Patente Comercial de Segunda Clase No. 4255 de 21 de Octubre de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Carmelo Correa Silva, domiciliado en esta ciudad.

As. 4342: Escritura No. 638 de 16 de Septiembre de 1936, de la Notaría Segunda, por la cual Guillermo Sánchez vende a Natividad González un lote de terreno en la nueva población de Arraiján.

As. 4343: Escritura No. 1603 de 6 de Diciembre de 1940, de la Notaría Segunda, por la cual el Gobierno Nacional vende a Juana Albeo Cerezo un lote de terreno de la Sección "A" de Pedregal, Distrito de Panamá.

As. 4344: Escritura No. 1605 de 6 de Diciembre de 1940, de la Notaría Segunda, por la cual el Gobierno Nacional vende a Gregorio Cerezo y a Matilde Ovalle de Cerezo un lote de terreno.

As. 4345: Oficio No. 514 de 6 de Noviembre de 1944, del Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, en el cual se transcribe la Sentencia de 18 de Julio de 1944, donde declara absolutamente nulo el título del terreno denominado "La Fortuna" ubicada en el Municipio de San Francisco, Provincia de Veraguas, en el juicio seguido por la Nación contra la Panamá Corporation Canadá Limitada.

As. 4346: Escritura No. 1973 de 8 de Noviembre de 1944, de la Notaría Primera, por la cual se constituye la sociedad anónima Sasso Hermanos & Cia., S. A.

As. 4347: Escritura No. 463 de 26 de Octubre de 1944, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de William Walter Isaacs.

As. 4348: Escritura No. 143 de 19 de Septiembre de 1944, extendida ante Julio Capó Dally, Notario Público de la Habana, Rep. de Cuba, por la cual se protocoliza copia del acta de la reunión de la Junta extraordinaria de accionistas de Septiembre 18 de 1944, de la West India Oil Company, S. A.

As. 4349: Escritura No. 160 de 12 de Octubre de 1944, extendida ante Julio Capó Dally, Notario Público de la Habana, Rep. de Cuba, por la cual se protocoliza copia del acta de la sesión extraordinaria de accionistas del 12 de Octubre de 1944, de la West India Oil Company, S. A.

As. 4350: Patente Comercial de Segunda Clase No. 4271 de 19 de Noviembre de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de la American Supply Company, S. A., domiciliada en esta ciudad.

As. 4351: Patente Comercial de Segunda Clase No. 3891 de 5 de Junio de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de César Contreras Jr., domiciliado en la ciudad de David, Chiriquí.

As. 4352: Escritura No. 1974 de 6 de Noviembre de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual Natividad González vende a Cirilo Rodríguez un lote de terreno en la nueva población de Arraiján, Distrito de Panamá.

As. 4353: Escritura No. 1001 de 8 de Noviembre de 1944, de la Notaría Segunda, por la cual Eduardo Evangelista Thomas y señora venden a Estefana Palma Caribaldo de Candanedo un lote de terreno situado en este Distrito.

As. 4354: Diligencia de fianza practicada en el Despacho del Juzgado 5º de Panamá, hoy, por la cual Jorge E. Illueca como apoderado de Julia Isabel Emiliani de González, constituye hipoteca a favor de la Nación, sobre una finca de la Sección de Colón, para garantizar la excarcelación de Aquilino Vargas.

As. 4355: Diligencia de fianza practicada en el Despacho del Juzgado 4º Municipal de Panamá, hoy, por la cual Jorge E. Illueca, como apoderado de Julia Isabel Emiliani de González, constituye hipoteca a favor de la Nación, sobre una finca de la Sección de Colón, para garantizar la excarcelación de Juan Santamaria.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERS V.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Para los fines legales pertinentes, aviso al público en general que por Escritura Pública No. 1941, de 30 de Octubre último, he comprado al señor Juan Kontaris, para la sociedad Remón & de Gracia Ltda., el establecimiento Comercial denominado "Hotel Bolívar", situado en Avenida Central de esta ciudad.

Panamá, Octubre 31 de 1944.

Angel Vitelio de Gracia.

(Unica publicación)

RICARDO VALLARINO CHIARI,

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-4134,

CERTIFICA:

Que por Escritura número 1683, de esta misma fecha y Notaría, los señores Stavro Pashales y Spiro Ballanos han constituido una sociedad colectiva denominada Pashales, Ballanos y Compañía Limitada, con domicilio en esta ciudad, con duración perpetua a partir de la fecha de su constitución, y con un capital de B. 38,720.45 aportado por los socios por partes iguales.

Que la administración de la sociedad y el uso de la firma social la tendrán los dos socios, indistintamente.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte (20) días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Notario Público Primero,

R. VALLARINO CH.

(Primera publicación)

CECILIO MORENO,

Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-1882,

CERTIFICA:

Que los señores Angel Vitelio de Gracia y José Aristides Remón, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, han constituido la sociedad colectiva de comercio bajo la razón social de Remón & de Gracia, Limitada, con domicilio en la ciudad de Panamá, por el término de cinco (5) años y con un capital de B. 10,000.00 que será aportado en dinero efectivo por partes iguales;

Que el objeto principal de la compañía es explotar los negocios de restaurantes, pensiones y hoteles, pero podrá hacer cualquier otro negocio lícito; y

Que la administración y dirección de los negocios, lo mismo que el uso de la firma social, estará a cargo de ambos socios, conjunta o separadamente, pero ninguno de ellos podrá comprometerla en negocios, operaciones y contratos que no se relacionen con la compañía.

Panamá, Octubre 23 de 1944.

Así consta en la Escritura Pública número 1897 de 23 de Octubre de 1944 extendida en la Notaría a su cargo.

El Notario Público Tercero,

CECILIO MORENO.

(Unica publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día siete (7) de Diciembre del año en curso, a las ocho (8) de la mañana, para llevar a cabo la práctica de la diligencia de remate del bien perseguido en el juicio ejecutivo hipotecario seguido por Julio Anzola, S. A., contra Genoveva Beltrán viuda de Barsailo, bien que se describe así:

"Finca número doce mil setecientos veintitrés (12,723), inscrita al folio trescientos ochenta y ocho (388) del tomo trescientos cincuenta y siete (357) del Registro de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno y casa sobre él construida, situados en la Sección Zanja de Toqué o Vista del Mar, de esta ciudad. El lote de terreno está distinguido con el número dos (2) y tiene una superficie de quinientos diez (510) metros cuadrados y los siguientes linderos y medidas lineales: Norte, la Calle cuarenta (40) Este, y mide por este lado diez y siete (17) metros; Sur, lotes siete y ocho de la

misma manzana diez y seis (16); y mide por este lado diez y siete (17) metros; Este, terreno de Héctor Marciaque, y mide por este lado treinta (30) metros; y Oeste, lote número uno (1) de la misma manzana diez y seis (16), y mide por este lado treinta (30) metros. La casa es de dos plantas, de paredes de bloques de arcilla, pisos de concreto revistidos de mosaicos, y techo de tejas, y un garage anexo, de los mismos materiales, excepto el techo que es de hierro acanalado. La casa linda por sus cuatro costados con terreno vacante de la misma finca y tiene las siguientes medidas lineales: Partiendo del extremo situado más al Nor-Oeste de la construcción se miden en dirección Sur, diez y seis (16) metros, noventa y cinco (95) centímetros; luego en dirección Este se miden cuatro (4) metros, noventa (90) centímetros; de allí hacia el Norte un (1) metro, cuarenta y cinco (45) centímetros; de aquí hacia el Este dos (2) metros, noventa y cinco (95) centímetros; de aquí hacia el Norte tres (3) metros, setenta y cinco (75) centímetros; luego hacia el Este, cuatro (4) metros, quince (15) centímetros; luego hacia el Norte, once (11) metros setenta y cinco (75) centímetros; luego hacia el Oeste, cuatro (4) metros, quince (15) centímetros; de aquí, hacia el Norte, dos (2) metros, treinta (30) centímetros; luego hacia el Oeste, seis (6) metros, noventa (90) centímetros; de aquí en dirección Sur, dos (2) metros, setenta (70) centímetros; luego hacia el Oeste, noventa y cinco (95) centímetros, llegando al punto de partida. Superficie de la casa ciento cincuenta y siete (157) metros cuadrados con once (11) decímetros cuadrados. El garage mide seis (6) metros, treinta (30) centímetros de frente, por seis (6) metros, treinta (30) centímetros de fondo, o sean treinta y nueve (39) metros cuadrados, sesenta y nueve (69) decímetros, y linda por el Norte y por Este con terreno vacante de la misma finca; por el Sur, con el lote número siete (7), manzana diez y seis (16), y por el Oeste, con el lote número uno (1) de la manzana diez y seis (16)".

Servirá de base para el remate la suma de B. 21.209.76. Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de dicha suma. Para habilitarse como postor es indispensable que el interesado consigne en la Secretaría de este Tribunal el cinco por ciento (5%) de esta cantidad.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para la licitación y dentro de esa misma hora se oirán las pujas y repujas y se adjudicará provisionalmente el bien a quien resulte mejor postor.

Panamá, 9 de Noviembre de 1944.

El Secretario,

Alejandro Ferrer S.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, al público hace saber: que en el juicio de sucesión testamentaria de Harold Mayne Kendall, se ha dictado una resolución que en parte dice así:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, veinte de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

VISOS:
....., el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:—Que está abierta

AVISO

A TODOS LOS INTERESADOS

La GACETA OFICIAL se vende todos los días hábiles, de 7 A.M. a las 1:30 P.M. en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, situada en la Avenida Norte número 5, edificio en donde funciona el Tribunal Superior.

Las Gacetas del mes en curso tienen un valor de B. 0.05 y las de meses atrasados un valor de B. 0.10.

la sucesión testamentaria de Harold Mayne Kendall, desde el día seis de Agosto del año en curso, fecha de su defunción;—que es su heredera y sus legatarios, sin perjuicio de terceros, en la forma en que está expresada en el testamento, su esposa la señora Flora Cooper Kendall, y sus hijas Zada Kendall y Margaret Kendall; que la administración de la herencia corresponde a la heredera señora Flora Cooper Kendall de conformidad con el Art. 1675 del C. Judicial; y ordena que comparezcan a estar a derecho en la testamentaria todas las personas que tengan interés en ella y que se fije y publique el edicto de que trata el Art. 1601 del C. Judicial.—Como apoderados de la heredera se tiene a los abogados "Mohino y Moreno".

Notifíquese y cópiese.— Octavio Villalaz.—Raúl Gmo. López G. Srío."

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible del Tribunal, por el término de treinta días hábiles que se contarán desde su última publicación, hoy veinticinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Juez,

OCTAVIO VILLALAZ.

El Secretario,

Raúl Gmo. López G.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 42

El suscrito, Juez Tercero Municipal de Colón, por el presente emplaza al reo prófugo Pedro Romero Lara, de generales no establecidas; para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este edicto, más el de la distancia, comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de Apropiación Indevida, en el cual se ha dictado una providencia y la parte resolutoria del auto de enjuiciamiento, que dicen, así:

"Juzgado Tercero Municipal.—Colón, Septiembre veinticinco de mil novecientos cuarenta y cuatro.

En vista de que el enjuiciado Pedro Romero Lara, aún no ha comparecido a este Tribunal, a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de Apropiación Indevida, decretese nuevo emplazamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2343 del Código Judicial, para que comparezca al Juzgado en el término de doce (12) días, más el de la distancia, con la advertencia de que de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza, y la causa se seguirá sin su intervención.

Notifíquese.— (fdo.) C. Hormechea S.—(fdo.) J. B. Acosta, Srío."

Juzgado Tercero Municipal.—Colón, Junio quince de mil novecientos cuarenta y cuatro.

VISTOS:
..... En mérito de lo que se deja expuesto, el Juez que suscribe, Tercero Municipal del Distrito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA con lugar al seguimiento de causa en contra de Pedro Romero Lara, de generales no establecidas, por infracción de disposiciones contenidas en el Título XIII, Capítulo V, Libro II del Código Penal, o sea por el delito genérico de "Apropiación Indevida", y se mantiene la detención que en su contra se ha decretado.

Provea el enjuiciado los medios de su defensa.

El juicio oral en esta causa tendrá verificativo a las diez (10) de la mañana del día trece (13) de Julio venturo.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Carlos Hormechea S.—(fdo.) J. B. Acosta, Srío.

Se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Secretaría, y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial por 5 veces consecutivas. (Art. 2345 del C. J.)

Dado en Colón, a los veintiseis días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Juez,

CARLOS HOMECHEA S.

El Secretario,

J. B. Acosta.

(Segunda publicación)